

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000585 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 25 JUL 2023



**VISTOS:** el Informe N° 498-2023/GRP-401000-401400-401420, de fecha 25 de abril del 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° 585-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 26 de Junio del 2023; el Certificado de Crédito Presupuestario N° 791, de fecha 18 de Julio del 2023; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 568-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de 20 de Julio del 2023; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 575-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de 21 de Julio del 2023; Informe N° 074-2023/GRP-401000-401300-401340-401370-401301, de fecha 24 de Julio del 2023; el Informe N° 632-2023/GRP-401000-401100, de fecha 24 de Julio del 2023, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 498-2023/GRP-401000-401400-401420, de fecha 25 de abril del 2023, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita la ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA – GSRLCC;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 585-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 26 de Junio del 2023, autoriza a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para que en el presente año 2023, se realice la adjudicación de DOS (02) UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA – GSRLCC.

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 791, de fecha 18 de Julio del 2023, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, certifica por el monto de S/ 346,941.20 (Trescientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y uno con 20/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 568-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de 20 de Julio del 2023, EL Gerente Sub Regional APROBAR la Décima Tercera modificación del Plan Anual para LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA – GSRLCC;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 575-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de 21 de Julio del 2023, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA – GSRLCC;

Que, mediante Informe N° 074-2023/GRP-401000-401300-401340-401370-401301, de fecha 24 de Julio del 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la DESIGNACION DE CÓMITE DE SELECCIÓN A.S. N° 07-2023/GRP-GSRLCC-G, DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000585-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 25 JUL 2023

INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - GSRLCC;  
para la cual propone a los siguientes profesionales:

DATOS DE PROPUESTA DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente	ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA	Dependencia	Sub Dirección de Obras	44821185	alexandercespedes@hotmail.com
Primer miembro	ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES	Dependencia	Dirección Sub Regional de Infraestructura	80500319	Ruddyflores.arq@gmail.com
Segundo miembro	Sr. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA	Dependencia	Abastecimiento	40821788	Jhomar_81@hotmail.es
DATOS DE PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Suplente del Presidente	ING. JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ	Dependencia	Estudios y Proyectos	41459800	jcmurillos@hotmail.com
Suplente del Primer Miembro	ING. MAXIMO ROLANDO PALACIOS LAZO	Dependencia	Dirección Sub Regional de Infraestructura	47051136	maximorolandopalacioslazo@gmail.com
Suplente del Segundo Miembro	C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimiento	21420836	luisdelpino25@hotmail.com

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 074-2023/GRP-401000-401300-401340-401370-401301, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000585 -2023/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

25 JUL 2023



Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente;

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, como Informe N° 632-2023/GRP-401000-401100, de fecha 24 de Julio del 2023, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, corresponde emitir el acto administrativo, DESIGNANDO el COMITÉ DE SELECCIÓN A.S. N° 07-2023/GRP-GSRLCC-G, DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - GSRLCC.; según propuesta alcanzada mediante Informe N° 074-2023/GRP-401000-401300-401340-401370-401301, de fecha 24 de Julio del 2023;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 30 de Marzo del 2023; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN A.S. N° 07-2023/GRP-GSRLCC-G, DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MOVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - GSRLCC; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000585 -2023/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 25 JUL 2023

DATOS DE PROPUESTA DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente	ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA	Dependencia	Sub Dirección de Obras	44821185	alexandercspedes@hotmail.com
Primer miembro	ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES	Dependencia	Dirección Sub Regional de Infraestructura	80500319	Ruddyflores.arq@gmail.com
Segundo miembro	Sr. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA	Dependencia	Abastecimiento	40821788	Jhomar_81@hotmail.es
DATOS DE PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Suplente del Presidente	ING. JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ	Dependencia	Estudios y Proyectos	41459800	jcmurillos@hotmail.com
Suplente del Primer Miembro	ING. MAXIMO ROLANDO PALACIOS LAZO	Dependencia	Dirección Sub Regional de Infraestructura	47051136	maximorolandopalacioslazo@gmail.com
Suplente del Segundo Miembro	C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimiento	21420836	luisdelpino25@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL